

Pedro
Alvarado
X

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Solicitud de reembarques
forestales para acreditar la
legal procedencia de materias
primas forestales; Modalidad B:
Tramites subsecuentes

Folio:

SG.LP-08/2019/3146

Bitácora:

08/DK-0523/07/19

Lugar:

Chihuahua

Fecha:

30 de Julio de 2019

JESUS BACA BACA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 19 de Julio de 2019, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado Jesús Baca Baca con giro de Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, resuelto con el oficio N° SG.AF.08-2014/026 de fecha 28 de Agosto de 2014, que cuenta con el código de identificación **T-08-051-BAB-001/14** ubicado en Carretera Chihuahua-Hermosillo KM. 256 Ejido Santa Edwiges C.P. Ocampo Chihuahua conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 154.387 Metros cúbicos	6	522	527	21790087	21790092
madera aserrada cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 11.984 Metros cúbicos	1	527	527	21790093	21790093
tarimas, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 3.629 Metros cúbicos	1	528	528	21790094	21790094
palillo o cuadrado para escoba, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 3.882 Metros cúbicos	1	529	529	21790095	21790095
cajas de empaque, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 2.391 Metros cúbicos	1	530	530	21790096	21790096

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

A T E N T A M E N T E

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIEN



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
CHIHUAHUA

Gula
1-08-19